



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

“RESOLUCIÓN NÚMERO 566/2015”

Don Mariano Alonso Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensalida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3, 43.4 44 y 45 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, vengo en resolver:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican y las delegaciones especiales, respecto de servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Concejalía de Urbanismo y Obras.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Primer Teniente de Alcalde, don José Jaime Alonso Díaz-Guerra, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del R.O.F., comprenderá las siguientes materias:

- Obras e infraestructuras municipales.
- Obras mayores y menores, incluyendo la concesión de licencias.
- Licencias de actividades, incluyendo la concesión de licencias.
- Licencias de parcelación y segregación.
- Ordenes de ejecución.
- Licencias de ocupación de edificios.

La delegación efectuada a favor del Primer Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.

Concejalía de Empleo, Promoción Empresarial y Juventud.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Segundo Teniente de Alcalde, D. Ramón José Zapardiel Martín-Caro, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Agencia de Empleo y Desarrollo Local.
- Programas de cualificación profesional y cursos para desempleados.
- Información, ayuda y formación para PYMES y autónomos.
- Promoción empresarial.
- Polígono Industrial.
- Relaciones con asociaciones empresariales.
- Juventud, incluida la dirección del Punto de Información Juvenil.

La delegación efectuada a favor del Segundo Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.

Concejalía de Educación y Cultura.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Tercer Teniente de Alcalde, doña María Pilar Gómez-Escalonilla García, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Centro de Educación Infantil.
- Relaciones con centros escolares de la localidad.
- Becas.
- Programación cultural.
- Casa de Cultura.
- Campamentos urbanos.
- Escuela Municipal de Idiomas.
- Museo.
- Biblioteca.
- Subvenciones a asociaciones culturales.
- Escuela Municipal de Música y Danza.
- Aula Méntor.
- Centro de Internet.

La delegación efectuada a favor del Tercer Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.

Igualmente, efectúo delegación específica prevista en el artículo 43.5 del ROF a favor de la Tercer Teniente de Alcalde de la Presidencia del Consejo Escolar Local.

**Concejalía de Bienestar Social y Promoción Local.**

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Cuarta Teniente de Alcalde, D. María Soledad Plaza Gómez-Rey, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Actividades para mayores y Hogar del Jubilado.
- Centro de Servicios Sociales.
- Centro de Día.
- Servicio de ayuda a domicilio.
- Subvenciones a asociaciones de carácter social.
- Comunicación, campañas publicitarias y de promoción local.
- Página web y nuevas tecnologías.
- Actuaciones de promoción comercial.
- FuenStock.
- Oficina Municipal de Información y Turismo.
- Declaraciones de interés turístico.

La delegación efectuada a favor de la Cuarta Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal

Delegado de Hacienda.

Concejalía de Hacienda y Régimen Interior.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Quinta Teniente de Alcalde, Da Ana Lorente del Álamo, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Economía y Hacienda, a excepción de la Tesorería Municipal.
- Padrón.
- Coordinación con el Organismo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo.
- Personal y negociación colectiva.
- Régimen interior y organización interna.
- Archivo.

La delegación efectuada a favor de la Quinta Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Igualmente, efectúo delegación específica prevista en el artículo 43.5 del ROF a favor de la Quinta Teniente de Alcalde de todos los asuntos relacionados con la Emisora Municipal de Radio.

Concejalía de Festejos y Sanidad.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Concejal, D. Laura Álvarez Gil, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Organización y contratación de actividades festivas.
- Programación de Ferias.
- Tradiciones (Carnaval, Semana Santa, Navidad)
- Sanidad.
- Desratización y fumigaciones.
- Limpieza de edificios municipales.

La delegación efectuada a favor de la Sra. Concejal comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal

Delegado de Hacienda. Concejalía de Deportes.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Concejal, D. Carlos Álvarez Díaz-Guerra, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Desarrollo y fomento de la actividad deportiva.
- Dirección y gestión de instalaciones deportivas municipales.
- Competiciones deportivas.
- Escuelas deportivas municipales.
- Subvenciones a clubes y asociaciones deportivas.

La delegación efectuada a favor del Sr. Concejal comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.

Igualmente, efectúo delegación específica prevista en el artículo 43.5 del ROF a favor del Sr. Concejal de todos los asuntos relacionados con la celebración de festejos y espectáculos taurinos, incluida la Presidencia de los mismos.

Concejalía de Servicios, Medio Ambiente y Agricultura.



Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Concejal, don Sergio López Tenorio, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

Servicio de saneamiento, incluyendo la concesión de licencias.

Punto Limpio.

Agricultura (Caminos, pastos).

Cementerio.

Limpieza de solares.

Parques y jardines.

Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Servicio de abastecimiento de agua potable, incluyendo la concesión de licencias.

Alumbrado público.

Limpieza viaria.

La delegación efectuada a favor del Sr. Concejal comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.

Igualmente, efectúo delegación específica prevista en el artículo 43.5 del ROF a favor del Sr. Concejal de la Presidencia de la Comisión Local de Pastos y Rastrojeras.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

Tercero.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución .

En Fuensalida, a dieciséis de junio de dos mil quince. El Alcalde. Fdo: Mariano Alonso Gómez. Doy fe, La Secretaria Acctal., Fdo Margarita Ruiz Pavón."

Fuensalida 16 de junio de 2015.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º - 5146